

13-14

R

M. orden de 6 de Febr. de 1786

Comercio.

Cesacion del duplo imp.<sup>to</sup> p.<sup>a</sup> la circular de 17 de  
Marzo de 1780 sobre el aum.<sup>to</sup> prevenido  
en el art.<sup>o</sup> 21 del Regl.<sup>to</sup> del com.<sup>o</sup> libre



Nota.

Son 6 con esta lab de esta mes.



No obstante los pormenores en que  
 que ha connotado la Corona en la  
 última Guerra; está revuelto el Rey  
 en beneficio del Comercio de sus vasallos,  
 y como una prueba de lo mucho que de  
 sea su prosperidad, será el suplico que  
 por la circular de 17 de Mayo de 1780  
 se impuso sobre el aumento que se puso  
 el artículo 21 del Reglamento del Co-  
 mercio Libre debe hacerse en India  
 al valor que tienen los pormenores en  
 los artículos insertos en él. En su  
 consecuencia manda V. M. se ob-  
 serve el citado artículo 21 como en  
 tiempo de paz desde el recibo de esta  
 Real disposición. Lo participo a V. M.  
 de orden del Rey para su inobedi-  
 encia y cumplimiento. Dios





quando a V. S. muchos años. e  
Faxo 6 de febrero de 1784.

Salve

D.



Dr. de  
S. Fernando de Caicedo y R. Hacienda de Caracas.



6





*Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.*



*Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.*

*Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.*